

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1120/19, que forma parte integrante de la presente.

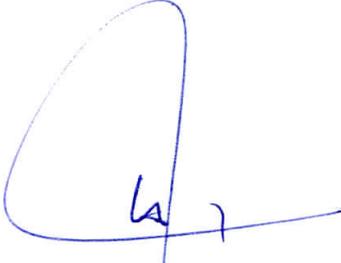
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

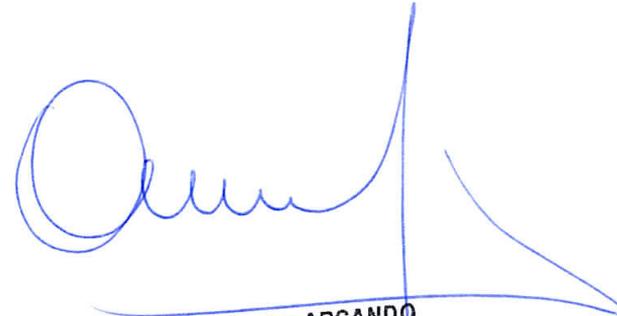
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019.**

**RESOLUCIÓN N°**

**131**

**/19.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
24 JUN 2019	
MESA DE ENTRADA	
N° 177	Hs. 14:10
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 JUN 2019

VISTO la Nota N° 12/19 – USHU, VNA., presentada por el Jefe de Prefectura Ushuaia, Prefecto Mayor Alfredo Oscar PANOZZO; Y

**CONSIDERANDO**

Que el día 30 de Junio de cada año se conmemora un nuevo aniversario de la Prefectura Naval Argentina, en virtud de haber sido nombrado por decreto de la Primera Junta de Gobierno Patrio en el año 1810 a D. Martín Jacobo José THOMPSON, como primer Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata, habiendo significado ello, el nacimiento e incorporación oficial de lo que hoy es la Prefectura Naval Argentina como Institución patria.

Que, entre los hechos que destacan al Coronel THOMPSON como estratega militar, al producirse la primera Invasión Inglesa de 1806, su casa se constituyó en lugar de reunión, donde se estudiaban los planes para la reconquista y escondite de las armas que tenía a su cargo en el arsenal de puerto, sumándose a los patriotas que organizaron las fuerzas que terminarían venciendo y expulsando al invasor inglés.

Que el Coronel THOMPSON, era uno de los cuatro marinos de carrera con los que se contaba al estallar la Revolución de Mayo, recayendo sobre su persona una importante responsabilidad en el ejercicio del cargo interino de Capitán de Puerto de Buenos Aires, convirtiéndose posteriormente en el Primer Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Que dicha circunstancia significó la incorporación y nacimiento como institución de la Patria de lo que hoy es la Prefectura Naval Argentina, celebrándose por ello cada 30 de Junio, el día de la mencionada fuerza.

Que, hombre y mujeres que integran la Prefectura de Ushuaia tienen el alto honor de haber sido la pionera Institución Oficial donde se izó por primera vez nuestro pabellón nacional, hecho que se materializó el 12 de Octubre de 1884, dando origen a la habilitación de la por entonces Subprefectura de Tierra del Fuego y la fundación oficial de la ciudad de Ushuaia.

Que por lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial los "Actos Oficiales y Celebraciones en Conmemoración al 209° Aniversario de la Prefectura Naval Argentina y en Homenaje al Bicentenario del Fallecimiento de D. Martín Jacobo José THOMPSON", el día 30 de Junio de 2019.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**PORELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

*[Signature]*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial los "Actos Oficiales y Celebraciones en Conmemoración al 209º Aniversario de la Prefectura Naval Argentina y en Homenaje al Bicentenario del Fallecimiento de D. Martín Jacobo José THOMPSON", el día 30 de Junio de 2019, de acuerdo a la nota presentada por el Jefe de Prefectura Ushuaia, Prefecto Mayor Alfredo Oscar PANOZZO; por los motivos expuestos en los considerandos.

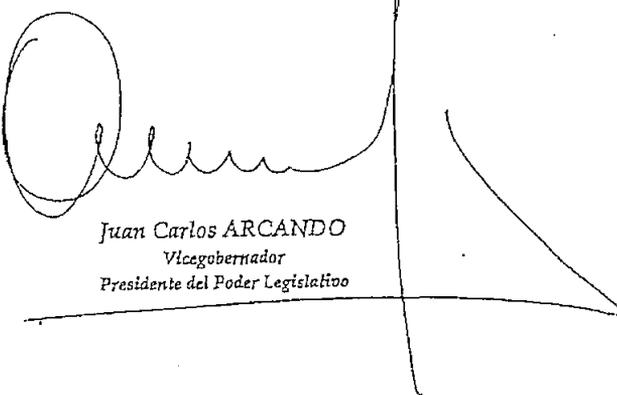
ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1120/19

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo